



Honorable Concejo  
Municipal  
Ciudad de Villa Cañas  
Santa Fe

Expediente N° 512.I.13.-

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS  
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 929/13**

  
JORGE H. GIZZI  
PRESIDENTE  
H. Concejo Municipal de Villa Cañas

**VISTO:**

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad ejecutará los trabajos de **Desmalezado en la Red Vial Provincial** en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año **2.013**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por esta Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Señor **NORBERTO RAUL GIZZI - DNI N° 11.575.222**, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como para percibir la Tasa que se establezca;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan las Tareas;

Que, evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

  
GERARDO R. MOLINA  
SECRETARIO  
H. Concejo Municipal de Villa Cañas

**Artículo 1ro.-** Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad, representada por su Intendente, Señor **NORBERTO RAÚL GIZZI - DNI N° 11.575.222**, y la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución de los trabajos de **Desmalezado en la Red Vial Provincial** en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año **2.013**, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.-



Honorable Concejo  
Municipal  
Ciudad de Villa Cañas  
Santa Fe

**Artículo 2do.-** Facultase al Señor NORBERTO RAÚL GIZZI - DNI N° 11.575.222, Intendente de la Municipalidad de VILLA CAÑÁS, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del Convenio y a la percepción del monto certificado, en función de la Tasa establecida.-

**Artículo 3ro.-** Apruébese la inversión que deberá realizar esta Comuna, conforme a la Ley N° 2756.-

**Artículo 4to.-** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

**Artículo 5to.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.-

  
GERARDO R. MOLINA  
SECRETARIO  
H. Concejo Municipal de Villa Cañas



  
JORGE H. GALVÁN  
PRESIDENTE  
H. Concejo Municipal de Villa Cañas